

Oficio Número: DEyMA/001/2024.
Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.

ING. SARA JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2024 - 2027
PRESENTE.

El que suscribe Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo, en mi carácter de director de Ecología y Medio Ambiente; a través de la presente reciba un cordial saludo; así mismo me dirijo a su digna persona a fin de dar seguimiento a su solicitud de fecha 14 de octubre de 2024; para lo cual tengo a bien manifestar lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO	
DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL 001	
SUSTENTO JURÍDICO	
1.-	LEY PARA PROTECCIÓN Y PRESERVA DEL MEDIO AMBIENTE DE GUANAJUATO
1.1.-	ARTICULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO SE INDICA: EN LOS AYUNTAMIENTOS DE DETERMINARAN LE DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL QUE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE ESTA LEY.
2.-	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, GUANAJUATO.
2.1.-	ARTÍCULOS 7, 17, 41, 70, DEL 86 AL 101, TIENEN POR OBJETO REGULAR LA RELACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDEN PRODUCIR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO.
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. EN LA LOCALIDAD SAN VICENTE CALLE EL FRESNO, LOS DURAZNOS, LOS LIMONES Y PRIVADA.
ENTIDAD FEDERATIVA	GUANAJUATO.
MUNICIPIO	DOCTOR MORA
UBICACIÓN	LOCALIDAD SAN VICENTE
DICTAMEN	
EN EL ANÁLISIS E INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADOS SOBRE EL PREDIO A EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. EN LA LOCALIDAD SAN VICENTE CALLE EL FRESNO, LOS DURAZNOS, LOS LIMONES Y PRIVADA". SE OBSERVA Y DICTAMINA <u>LO SIGUIENTE</u> :	
QUE ES UN SITIO PREVIAMENTE IMPACTADO AL YA EXISTIR LA VÍA DE ACCESO (CALLES), POR LO QUE NO SE REALIZARÁ ALTERACIÓN ALGUNA EN ESPECIES ARBOREAS O CUBIERTA VEGETAL DE DICHAS CALLES, POR LO QUE SE DETERMINA QUE NO OCASIONARÁ AFECTACIÓN O ALTERACIÓN ALGUNA A LOS RECURSOS NATURALES NI POSIBLE GENERACIÓN DE CONTAMINACIÓN Y/O DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO. POR LO QUE SE PROCEDE A DICTAMINAR <u>PROCEDENTE</u> LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENSIÓN. ÚNICAMENTE DEBERÁ SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES.	
1.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, PRORROGABLE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN.	
2.- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS DE MALEZA, UTILIZAR HERBICIDA Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENER LIMPIA EL ÁREA DEL PROYECTO.	
3.- LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN DISPONERSE EN LOS LUGARES QUE PARA TAL FIN DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
4.- LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER TRANSPORTADOS DE MANERA APROPIADA PARA EVITAR DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES Y/O POBLACIÓN ALEDAÑA.	

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando como su seguro colaborador y seguimiento a la presente.

ATENTAMENTE.

Doctor Mora, Gto., a 14 de octubre de 2024.

Expediente técnico validado por la dependencia normativa, ha sido revisado por la SEDESHU, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.

Dirección General de Inversión
para la Infraestructura Social

Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo
Director de Ecología y Medio Ambiente.



C.C.P. ARCHIVO.

PALACIO MUNICIPAL; CALLE JARDÍN PRINCIPAL NO.1, ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GTO.CÓDIGO POSTAL 37960.



@doctormoragobmunicipal



@doctormoragobmunicipal



Doctormoragobiernomunicipal

TEL. 419 193 07 51